

**VISTO:**

**El Expte. A-6-14 ASOCIACIÓN CAMINAR JUNTOS-LUIS PUENTES-CTA PERGAMINO, ROJAS, COLÓN -PSTU PERGAMINO.** Elevan Proyecto de Resolución Ref: Repudiar la represión que el gobierno de Insfran llevó adelante el 28 de julio para detener a 5 integrantes de la comunidad Wichi de El Colorado, Formosa.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el Paraje El Colorado en la provincia de Formosa fueron encarcelados y judicializados 5 hermanos wichis de apellido Tejada que defendieron su territorio.

Que como dice la Pastoral Aborígen de la Iglesia Católica, ese hecho es la “represión y detención de indígenas que defienden sus territorios”, y que lo sucedido en este paraje El Colorado es “una réplica de la violencia que aconteció en la comunidad “La Primavera”, y que ha sido repudiada por diversos organismos de Derechos Humanos.

Que este hecho es una violación clara y simple de Derechos Humanos, expresados en el artículo 75 inciso 17 que dicta: “...la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.”

Que es una violación de Derechos Humanos expresados en el Convenio 169 de la OIT que dicta: “asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten... Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión... No deberá emplearse ninguna forma o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados.”

Que es una constante del gobierno de Formosa, tal como lo demuestran las declaraciones de Claudio Morgado, ex titular del INADI, A) las violaciones de los derechos aborígenes, B) el impedimento del acceso a la Justicia, C) el cajoneo o la no toma de denuncias de los originarios, D) la impunidad a los actos de discriminación de criollos hacia aborígenes, E) la negación del derecho al agua potable, F) casos de negación del derecho a la salud y a la atención médica; y tal como se demostró también en la Audiencia en la Corte Suprema de la Nación del 7/3/2012, la justicia y la policía de Formosa son un brazo represivo del Ejecutivo.-

Que los líderes de estas defensas de los derechos de las comunidades, terminan acumulando causas judiciales, golpe, amenazas, como el caso de Félix Díaz, Viviano Luna, y los 5 hermanos Tejada hoy encarcelados. En otros casos pierden la vida, como sucedió con Mártires López, Roberto López, Mario López.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de Septiembre de 2014, aprobó sobre tablas por unanimidad la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Repúdiase la brutal represión, que el gobierno de Insfran llevó adelante el -----28 de julio, con incluso un herido con balas de plomo, para detener a 5 integrantes de la comunidad Wichi de El Colorado, Formosa, que defendían sus territorios ancestrales. Represión que es el último eslabón en una histórica cadena de avasallamientos.-

**ARTICULO 2º:** Exíjase al Gobierno de Formosa la liberación inmediata de los hermanos -----Tejada, y el cese de la persecución judicial sobre los mismos, como así también sobre todos los aborígenes procesados por defender su territorio, como es el caso de Félix Díaz.-


**ARTICULO 3º:** Declárese la solidaridad con la lucha de todas las comunidades aborígenes -----que aspiran a conservar sus territorios y demás demandas contempladas en la legislación, muchas de ellas incumplidas.-

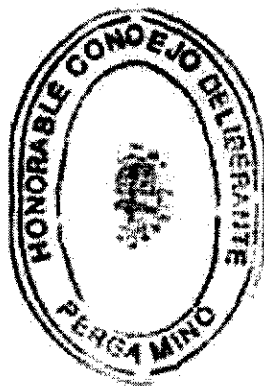
**ARTICULO 4º:** Exíjase al Gobierno Nacional, último garante de los Derechos Humanos -----en la Nación, a que repudie el sistemático avasallamiento, real y concreto, realizado desde el poder de los estados o bajo su amparo, sobre los derechos aborígenes.-

**ARTICULO 5º:** Remítase copia de la presente a los solicitantes, Cumplido archívese.-  
-----

PERGAMINO, 10 de Septiembre de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 2334/14**

  
MARIA FERNANDA ALZAGA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
FELICIO O. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO